

74

181586



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 47
SUBCLASE J

Nº 181.586

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: EL ALUMINIO, S.A.

RESIDENCIA: Cisne nº 4 - MURCIA

ENUNCIADO: UNA FUNDA PARA CANTIMPLORAS.

Prioridad: Patente n.º del



181586

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

25

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

181580



1 De sobras es conocido el recipiente llamado cantimplora, que está constituido por un cuerpo hueco, en forma de botella, metálica, que viene recubierto, excepto en la zona del cuello y boca, por una funda de materia textil.

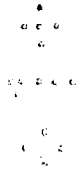
5 La invención propone una funda para cantimploras, cuyas características esenciales residen en que la boca de la bolsa que constituye la funda, capaz de permitir la introducción en su interior del cuerpo de la cantimplora, presenta acoplada en sus respectivos bordes, al menos una cremallera de cierre parcial de la misma, en cuyo cierre ciñe dicha bolsa al cuerpo de la cantimplora, mientras el resto de la boca de la bolsa, no ocupada por el cierre, se ciñe alrededor de su cuello.

10



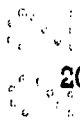
15

De la manera descrita, se salvan las dificultades que en la práctica ha venido teniendo la aplicación de la funda a botellas de configuración ovoide.



20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a la presente, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :



25

En la figura única aparece la funda montada sobre una cantimplora. Su cuerpo constitutivo -1- presenta una rasgadura -2- en cuyos bordes viene dispuesto un cierre de cremallera -3- que, en su acción de cierre, une los dos bordes de la rasgadura o boca, a través de la que penetra dentro de la funda el cuerpo de la botella, quedando una zona -4- sin cerrar pero ajustada perfectamente al cuello -5- de la cantimplora.

30

Con las características descritas constitutivas de la funda objeto de la presente Memoria, se logra un a -

20 4 7 4

- 5 -
181588



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

22 74



181586

1

1a.- UNA FUNDA PARA CANTIMPLORAS, caracterizada esencialmente porque la boca de la bolsa que constituye la funda, capaz de permitir la introducción en su interior del cuerpo de la cantimplora, presenta acoplada en sus respectivos bordes , al menos una cremallera de cierre parcial de la misma, en cuyo cierre ciñe dicha bolsa al cuerpo de la cantimplora, mientras el resto de la boca de la bolsa, no ocupada por el cierre, se ciñe alrededor de su cuello.

5

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "UNA FUNDA PARA CANTIMPLORAS".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de seis páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

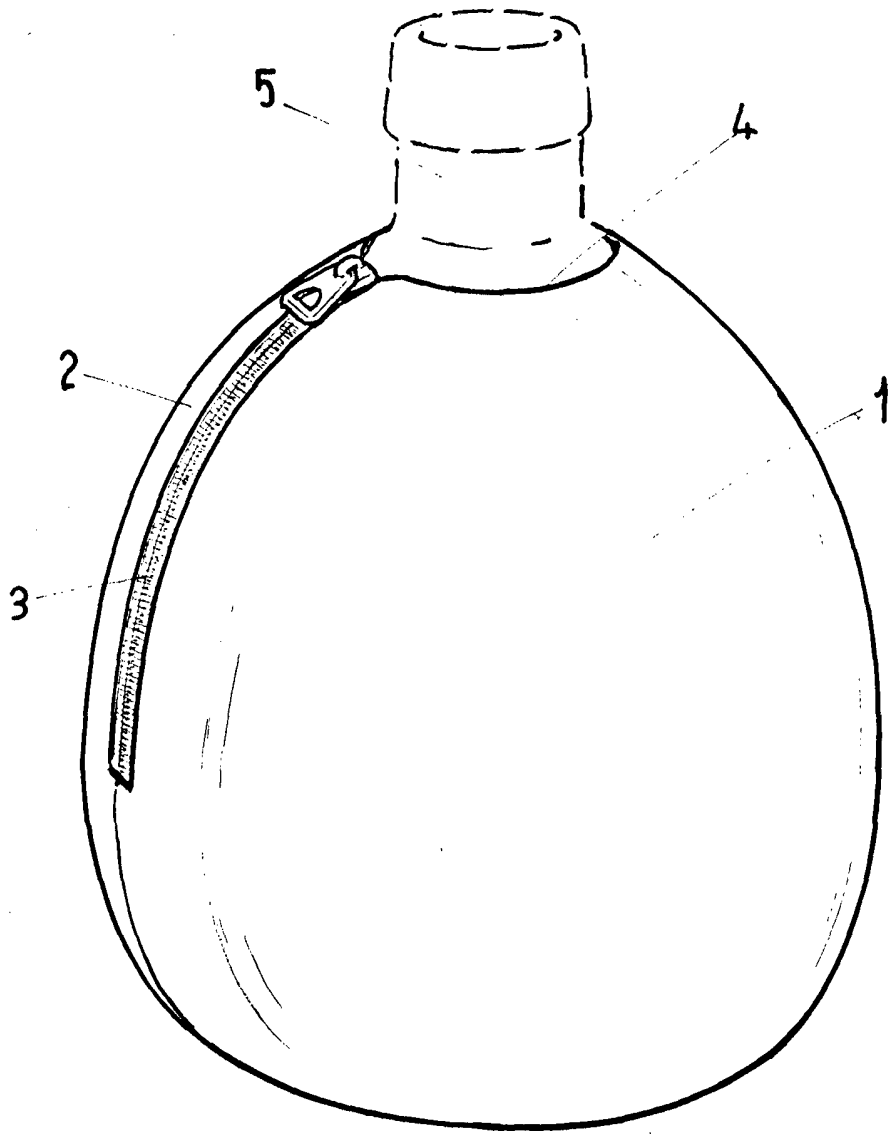
Madrid, 16 de junio de 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de junio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.